



000303

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107 -2017/MSJM

San Juan de Miraflores, **11 SEP 2017**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

Visto; el Memorándum N° 1053-2017-GM/MDSJM, de fecha 07 de setiembre del 2017, de la Gerencia Municipal mediante el cual se requiere la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, que conforme el Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, de la Municipalidad distrital de San Juan de Miraflores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 102-2017-MDSJM-PPM, de fecha 21 de agosto del 2017, la Procuraduría Pública Municipal solicita a la Gerencia Municipal, comunicar el nombre de su representante al Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, conforme a lo establecido en el artículo 5° y en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria, del Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, Reglamento de la Ley N° 30137, que establece criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado;

Que, mediante el Memorándum N° 1014-2017-GM-MDSJM, de fecha 23 de agosto del 2017, la Gerencia Municipal requiere a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que emita el Informe Legal correspondiente, en relación al Informe de la Procuraduría Pública Municipal mencionado en el considerando precedente, sobre la conformación del Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, debiendo indicar que unidad orgánica emitirá el acto resolutorio y que cargos de funcionarios deben conformar el Comité, precisando que mediante Resolución de Alcaldía N° 190-2014-A-MDSJM, de fecha 03 de marzo del 2014, se conformó el citado Comité;

Que, mediante el Informe N° 106-2017-MDSJM-PPM, de fecha 24 de agosto del 2017, la Procuraduría Pública Municipal, en atención a la Resolución de Alcaldía N° 190-2014-A-MDSJM, solicita a la Gerencia Municipal, iniciar el trámite para la emisión de la respectiva resolución para la reconfiguración del Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

Que, mediante el Memorándum N° 1021-2017-GM-MDSJM, de fecha 25 de agosto del 2017, la Gerencia Municipal requiere a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que se anexe a los actuados el Informe N° 106-2017-MDSJM-PPM, de la Procuraduría Pública Municipal, sobre la conformación del Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, reiterando que debe indicar que unidad orgánica emitirá el acto resolutorio y que cargos de funcionarios deben conformar el Comité;

Que, mediante el Informe Legal N° 342-2017-MDSJM/GAJ, de fecha 29 de agosto del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la conformación del Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, de carácter permanente, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales; el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; el Decreto Supremo N° 006-2017-EF, que aprueba las Normas Reglamentarias para la aplicación de la Quincuagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518; el mismo que estará integrado por:

- El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá.
- Un representante de Secretaría General o la que haga sus veces.
- El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad.
- El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces.
- Un representante designado por el Titular del Pliego.

///...



...///CONTINUA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 107 -2017/MSJM

Recomendando como representante del Titular del pliego, a la Subgerente de Presupuesto o al Subgerente de Recursos Humanos. Debiendo emitir el acto resolutorio la Gerencia Municipal en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 046-2017/MSJM, en la que se delega al Gerente Municipal todas las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, salvo aquellas señaladas como indelegables;



Que, mediante el Memorandum N° 1036-2017-GM-MDSJM, de fecha 31 de agosto del 2017, la Gerencia Municipal requiere a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que amplíe y modifique el Informe Legal N° 342-2017-MDSJM-GAJ, en el extremo referido al funcionario que emitirá el acto resolutorio que disponga la conformación del Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, toda vez que revisadas las delegaciones que se indican en los literales de la a) a la x) de la Resolución de Alcaldía N° 046-2017-MDSJM, no aparece que el Gerente Municipal tenga delegada dicha facultad. Asimismo señala que se deberá precisar, si en el caso de los gobiernos locales corresponde que integre el Comité un representante de Secretaría General o quién haga sus veces;



Que, mediante el Informe Legal N° 346-2017-MDSJM/GAJ, de fecha 04 de setiembre del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica modifica el Informe Legal N° 342-2017-MDSJM/GAJ, según lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria, del Reglamento de la Ley N° 30137, que señala que los integrantes del Comité serán designados mediante resolución del Titular del Pliego, correspondiendo en ese sentido conformar el Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, mediante Resolución de Alcaldía. Asimismo, respecto a la conformación del mismo, se ratifica en el Informe Legal submateria, que debe estar integrado por:

- El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá.
- Un representante de Secretaría General o la que haga sus veces.
- El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad.
- El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces.
- Un representante designado por el Titular del Pliego.



Según el artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS. Correspondiendo al despacho de Alcaldía nombrar un representante, de acuerdo al literal e) de la norma antes citada;



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, mediante la Ley N° 30137, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de diciembre del 2013, se establecieron criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, regulándose criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado;

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, señala que cada Pliego contará con un Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

Que, el artículo 5° del mencionado Reglamento, establece la conformación del referido Comité, precisando que deberá estar integrado por el o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá, un representante de Secretaría General o la que

///...



000308

...///CONTINUA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 107 -2017/MSJM

haga sus veces, el o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad, el o la Titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces y un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del referido Reglamento de la Ley N° 30137, establece que los integrantes del Comité serán designados mediante resolución del Titular del Pliego;

Que, en ese sentido, de acuerdo al documento del Visto, resulta necesario designar a los integrantes del Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30137 - Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, corresponde al Titular de la Municipalidad distrital de San Juan de Miraflores, designar a los miembros del Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, en concordancia con lo previsto por la normativa vigente;

Estando a los considerandos precedentes, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades señaladas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA, de carácter permanente, el cual estará integrado de la siguiente manera:

N°	CARGO	ÓRGANO REPRESENTA	QUE	DESIGNACIÓN
1	Gerente de Administración y Finanzas	Gerencia de Administración y Finanzas		Presidente
2	Subgerente de Administración Documentaria, Archivo y Transparencia	Secretaría General		
3	Procurador Público Municipal	Procuraduría Pública Municipal		
4	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto		
5	Gerente Municipal	Alcaldía		

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité conformado, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley N° 30137 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS,

ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE SIN EFECTO cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la difusión y notificación de la presente Resolución, así como su publicación en el portal institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

ABOG. ANDRÉS MARTÍN ESCOBAR
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

JAVIER ERNESTO ALTAMIRANO COCOS
ALCALDE